

**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACION DE BECAS Y
VULNERABILIDAD AÑO ESCOLAR 2018**
Ley 19.532 – Decreto 196 (Vulnerabilidad)
FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación se establece el siguiente Reglamento Interno de Becas que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos y alumnas para la exención total o parcial del arancel educacional que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

Este sistema de beca ha sido modificado por el Decreto N° 196 del 2005, que establece la obligatoriedad de contar en los Establecimientos, con al menos un 15% de alumnos(as) en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica como requisito para impetrar la subvención, salvo que no se hayan presentado suficientes postulaciones. La exigencia de ofrecer este beneficio se organiza gradualmente en el tiempo, siendo aplicada para el año escolar 2018 en los niveles de Kínder, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, NM1, NM2, NM3 Y NM4 siempre y cuando realicen su postulación, en caso contrario quedaran fuera del proceso, obligándose a cancelar la mensualidad íntegra del año 2018

La ley establece que un porcentaje de lo que perciban los establecimientos subvencionados de financiamiento compartido por el cobro mensual promedio, deberá destinarse a un Fondo de Becas, para otorgar exenciones o rebajas de pagos, principalmente destinados a alumnos(as) de nivel socioeconómico más bajo.

I.- IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Cristiano Emmanuel, es un Colegio Particular Subvencionado, con Financiamiento Compartido de carácter mixto y que además presenta una inspiración Cristiana propia de nuestra Corporación, se ubica en el Pasaje Los Cazadores N° 3338 comuna de la Florida. Se encuentra reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación según Resolución Exenta N° 2673 de 1987. El régimen de Jornada Escolar Completa está autorizada por las Resoluciones Exentas N° 43 del 19 de marzo del 2003, N° 57 del 01 de marzo del 2004 y N° 1263 del 16 de mayo del 2006. Su Sostenedor es Corporación Centro Educacional Cristiano C.E.C RUT 73.296.700-1 y su Representante Legal es Marcelo Renán Díaz Pavéz

Nuestro Proyecto Educativo Propendemos, como Comunidad Educativa, a que los alumnos y alumnas expresen y sean perfeccionados en la gracia y don recibido de parte de Dios, en la conformidad a la manifestación de Reino de Dios; por medio de la participación activa de los padres, quienes supervisan el quehacer escolar de sus hijos; de docentes comprometidos esencialmente con el verbo hecho carne; quienes manifiestan y propician una formación cristiana por medio de metodologías significativas; con el objetivo trascendente de manifestar a Cristo en el servicio a los demás.

II.- LA BECA Y SU FINALIDAD

Nuestro Colegio otorgara beneficios a algunos alumnos(as), entendiéndose que, la beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o parcial del pago del arancel anual, que la institución cobrará por el servicio educacional en un año determinado.

Esta rebaja o exención en el pago del arancel educacional, se comunicara después de evaluar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno(a). Este beneficio puede ser equivalente a un porcentaje entre 100%, 75%, 50% y 25% de rebaja en el cobro de cada una de las cuotas fijadas por el Colegio para el año escolar 2018

La Beca no incluye ni cubre la cuota anual y cuota de actividades realizadas por el Centro de Padres y Apoderados

El objetivo de la Beca es ir en directo apoyo a las familias de nuestros alumnos(as), que por su situación socioeconómica, vean obstaculizada la continuación de los estudios de su hijo(a) evitando así deserciones al sistema escolar.

III.- DE LA POSTULACION A BECA

La ley 19.532, el Decreto N° 196 y el presente Reglamento de Becas no ponen impedimento alguno para que todo apoderado o alumno(a) pueda postular a la beca. Sin embargo, es importante destacar que se trata de un beneficio para aquellos padres y apoderados que con la máxima veracidad y transparencia consideran justo y necesario para su pupilo(a) puedan acceder a este beneficio.

Los alumnos(as) en condiciones de vulnerabilidad, se consideran prioridad como lo indica el Decreto 196, (beca de 100%), además deben postular a este beneficio cada año. De no hacerlo quedaran fuera del proceso, ya que no es un beneficio que se renueva automáticamente, lo que obligaría al apoderado a cancelar la totalidad de la mensualidad del año académico.

IV.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACION A BECAS

Los apoderados interesados en postular, deberán solicitar el "Formulario de postulación a Beca por Financiamiento Compartido, documento que se entregara en secretaria de nuestro Colegio.

Este documento, debe ser completado con todo los datos solicitados y firmado por el apoderado del alumno(a), adjuntando la documentación de respaldo requerida. El apoderado deberá indicar expresamente a que porcentaje de beca postula, sin perjuicio de la resolución de la comisión que evalúe la solicitud, que puede ser rechazada, rebajada o ampliada, de acuerdo a los criterios informados.

V.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES PARA POSTULACION A BECA

Los Padres y Apoderados deben presentar, junto con el Formulario de Postulación a la Beca de Financiamiento Compartido, la siguiente documentación:

- a) Ficha protección social "FPS" (CERTIFICADO EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD CON FECHA ACTUALIZADA)
- b) Fotocopias de las tres últimas liquidaciones de sueldo de todas las personas que trabajen en el grupo familiar. En caso de los integrantes que sean pensionados deben adjuntar copia de las tres últimas colilla de pago
- c) Certificado de AFP de los ultimo 6 meses
- d) Certificado de estudios de la madre del alumno postulante.
- e) En caso de cesantía, finiquito de último empleador y certificado de las seis últimas cotizaciones percibidas.
- f) Comprobante de Dividendo o documento que acredite arrendamiento de la propiedad.
- g) En caso de ser trabajador independiente, deberá presentar documento original de pago de impuestos internos o declaración notarial de ingresos.
- h) En caso de enfermedad grave o una discapacidad mental o física, presentar Certificado Médico, con diagnostico claro, fecha actualizada y timbre del Servicio Público o Privado
- i) Certificado de FONASA del grupo familiar
- j) Si los padres del postulante son separados, presentar sentencia de pensión alimenticia del juzgado de familia.
- k) Boletas de gastos relacionados con Instituciones educativas o Universidades, por estudios de otros integrantes del grupo familiar. Adjuntar Certificado de Alumno Regular.
- l) Gastos Fijos, adjuntar boletas de pago de: Teléfono, gas, luz, agua, TV cable, celular, transporte escolar.
- m) Otros documentos que se requieran por el establecimiento o el asistente social encargado de revisar la situación económica del postulante.

La solicitud de Formulario de Postulación a Beca podrá ser retirada en secretaria del Colegio **a contar del 25 de octubre al 08 de noviembre del año en curso**

VI.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS POSTULANTES A LA BECA.

El Sostenedor del Colegio nombrará una comisión que tendrá por objetivo evaluar los antecedentes entregados por los apoderados

Para la selección de las solicitudes y otorgamiento de los beneficios se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1.- Situación socioeconómica de la familia postulante (bajo ingreso familiar, cesantía de uno o ambos padres o apoderados, viudez del cónyuge, problemas graves de salud de un integrante de la familia, padres del alumno, ausente o fallecido, informe de la asistente social), y alumnos considerados vulnerables

2.- El colegio considerara el comportamiento y responsabilidad del Apoderado en cuanto a su asistencia a reuniones de padres, asistencia a citaciones personales y el comportamiento de su hijo en su proceso educativo.

3.- Antecedente del alumno, en cuanto a asistencia, y puntualidad

En virtud de los antecedentes presentados el Colegio se reserva el derecho de que en este proceso interno de selección, no será informado públicamente, ni a terceros.

VII.- INFORMACION DE RESULTADOS DE ALUMNOS BECADOS

Los apoderados serán informados personalmente del resultado de la postulación dentro de los 10 días hábiles siguiente al término de la postulación, para ello, deberán consultar en la Oficina de Finanzas del Colegio.

Una vez seleccionados los beneficiados de una Beca, el Colegio informara por escrito a los apoderados favorecidos con este beneficio, la rebaja de la escolaridad para el año 2018, expresada en monto o porcentaje.

Todas las postulaciones presentadas y sus antecedentes, tanto las aceptadas como las rechazadas, se mantendrán en el Colegio. Las postulaciones rechazadas deberán incluir las razones del rechazo.

Según las normas del Ministerio, el apoderado al tomar conocimiento de la resolución de la Beca, deberá firmar un documento que certifica la información entregada.

Se deja expresa constancia que el listado, tanto como los antecedentes de alumnos becados es reservado y CONFIDENCIAL, según lo que establece la normativa legal, por lo que no será público y no se podrá dar ninguna información respecto de la situación de otros postulantes, salvo a los funcionarios del Ministerio de Educación. Esta información quedará archivada en el colegio, adjuntando el formulario único de postulación, tanto para verificación del Ministerio de Educación como del Sostenedor.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE APELACION

Los Padres y Apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito, en un plazo no superior a los diez días hábiles siguiente de conocer los resultados, mediante una carta dirigida a la Comisión de Becas, entregando nuevos antecedentes complementarios a los ya recepcionados a través del documento de apelación. La Comisión de Becas responderá por escrito en el mes de marzo del 2018, una vez que se ha cerrado definitivamente el proceso general de matrícula del año escolar 2018.

IX.- FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA EL AÑO 2018

Los valores correspondientes a pagar por concepto de Financiamiento Compartido anual se fraccionaran en 10 cuotas cada una, con fecha de vencimiento el día 10 de cada mes. Por ejemplo la cuota de marzo 2018 vence el 10 del mismo mes, para todos los niveles de Kínder a Cuarto Medio. El valor a pagar por alumnos, será el valor informado para el año escolar 2017, estos \$21.000, convertidos en unidad de fomento, el valor de dicha unidad de fomento es al 01 de agosto del 2017

Importante: Los padres y Apoderados tienen la alternativa de optar a un Establecimiento Educacional gratuito dentro de la comuna (D.F.L 2 Art.29)

X.- CALENDARIO DE POSTULACION

Todo el proceso de postulación, información de resultados y apelación se regirá por el siguiente calendario:

ENTREGA FORMULARIO DE POSTULACION, desde el 25 de octubre al 08 de noviembre del 2017 de 09:00 horas a 12:00 horas, en Secretaria

RECEPCION DE POSTULACION EN OFICINA DE SECRETARIA DEL COLEGIO, con formulario y documentación completa firmado por el Apoderado desde el 09 al 20 de noviembre del 2017 desde las 09: 00 horas a 12: 00 horas y de 14:00 a 15:00 horas, **este trámite debe realizarlo EXCLUSIVAMENTE EL APODERADO**

ENTREGA DE RESULTADO EN OFICINA DE FINANZAS DESDE EL MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DEL 20167 desde las 09:00 horas a 13:00 horas

PROCESO DE APELACION, desde el 01 de diciembre al 07 de diciembre del 2017

RESULTADO DE APELACION 25 de marzo del 2018

XI.- ACERCA DE LA DURACION Y MANTENCION DE LA BECA

La exención de pago o beca tendrá un año de duración, correspondiente al año escolar lectivo, al que se esta postulando, es decir desde el 1° de marzo al 31 de diciembre del mismo año

Las Becas se pierden; Por retiro o cambio de establecimiento, por renuncia escrita o voluntaria libremente decidida del apoderado, dirigida al Director del Colegio o Si se descubre datos y documentos falsificados o adulterados.

Se deja establecido, que todos los padres y Apoderados que así lo desean, pueden volver a postular a su pupilo a la Beca por Financiamiento Compartido para el periodo siguiente.

La obligación impuesta por la Ley y el presente reglamento no será obstáculo para aplicar las sanciones disciplinarias que señale el Reglamento Interno del Establecimiento

XII.- VIGENCIA

El presente reglamento de Becas, estará en vigencia posteriormente a su entrega en triplicado a la Secretaria Ministerial de Educación Región Metropolitana, cualquier modificación que afecte los procedimientos del presente reglamento, tendrá validez, solamente, después de haber sido entregado a la Secretaria Ministerial de Educación.

Atentamente

MARCELO DIAZ PAVEZ
Representante Legal de C.E.C

SANTIAGO, 24 de octubre del 2017